



Consejero Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA25-1  
29 de enero de 2025

*“Por el cual se adoptan unas medidas de reparto de procesos entre los Juzgado 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria 22 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El artículo 6 del citado Acuerdo, señala:

*“ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA21-11875 de 3 de noviembre de 2021, transformó transitoriamente el Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva en el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a partir del 16 de noviembre de 2021.

Esta Corporación en cumplimiento de lo anterior expidió el Acuerdo CSJHUA21-118 de 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordenó disminuir el reparto de procesos de mínima cuantía a los Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva a partir del 26 de noviembre de 2021 en un 20% hasta que se equilibren las cargas con el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Que el despacho transformado continuó recibiendo la misma carga después de haberse nivelado con relación a los demás por no efectuarse el control respectivo y efectivo, para que las dependencias competentes realizaran los ajustes necesarios para garantizar un reparto equitativo, lo que originó un desequilibrio de cargas por parte del juzgado 8 que es necesario nivelar.

Que, según el reporte de estadísticas de reparto por especialidad enviado por la Oficina Judicial, los ingresos entre el 26 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2024 por los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva fueron:

Despacho	Ingresos
Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1970
Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1983
Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1988
Juzgado 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1974
Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	2000
Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	<b>2572</b>

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA25-1 de 2024. “Por el cual se adoptan unas medidas de reparto de procesos entre los Juzgado 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”

Competencias Múltiples de Neiva	
Total	12.487

En promedio cada despacho sin contar con el despacho a nivelar tendría que haber recibido 1983 procesos durante dicho periodo.

Así las cosas, los despachos con reducción en el reparto del 80% recibieron un total de 9915 expedientes lo cual corresponde a un promedio entre los cinco despachos de 1983, de ahí que la diferencia con el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, es de **589** procesos, los cuales deben recibir para equilibrar las cargas, acorde a la diferencia establecida a 30 de abril de 2024, por cuanto a partir del 1 de mayo ingresó el juzgado noveno.

Por otra parte, revisados los ingresos por reparto entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2024, por parte de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, incluyendo al nuevo despacho es decir el Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva se tiene un total de ingresos:

Despacho	Ingresos
Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	545
Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	547
Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	546
Juzgado 6 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	544
Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	540
Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	<b>697</b>
Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	<b>602</b>
Total	4021

Los Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, en promedio recibieron en reparto 544,4 expedientes, por lo tanto, calculando la diferencia con el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva deben de repartírseles **153** procesos más para nivelarse respecto al juzgado 8 y el Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva para nivelarse debe repartírsele **95** procesos de más.

Que calculada la diferencia los Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva deben nivelar en total **742** procesos y el Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva debe nivelar un total de **95** procesos.

Con fundamento en lo anterior, esta Corporación ordenará disminuir el reparto de procesos en un 60% al Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, hasta que se equilibre con los Juzgado 03, 04, 05, 06, 07 y 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Una vez se nivelen los despachos 03, 04, 05, 06 y 07 respecto de la primera diferencia, esto es, la establecida entre 26 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2024, que corresponde a **589** procesos, procederá nivelarse de la segunda diferencia establecida en el lapso comprendido entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2024, que corresponde a **153** procesos respecto de los Juzgados 03, 04, 05, 06, 07 e ingresa el Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva a nivelarse con el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva en **95** procesos.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA25-1 de 2024. “Por el cual se adoptan unas medidas de reparto de procesos entre los Juzgado 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”

ARTÍCULO 1. Disminuir el reparto de procesos de mínima cuantía al Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a partir del 3 de febrero de 2025, en un 60% hasta que sean equilibradas las cargas laborales con sus homólogos.

ARTICULO 2. Los Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva recibirán el 100% del reparto de procesos de mínima cuantía hasta que se equilibre en 589 procesos cada uno respecto del Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, una vez nivelados procederá a nivelar la diferencia establecida del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2024 en las siguientes cantidades 153 procesos los Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y 95 el Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

I FASE		
Diferencia establecida entre 26 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2024		
Despachos	Deben nivelar	Reparto a recibir
Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	589	100%
Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	N/A	40%
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	N/A	80%

II FASE		
Diferencia establecida entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2024		
Despachos	Deben nivelar	Reparto a recibir
Juzgados 03, 04, 05, 06 y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	153	100%
Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	N/A	40%
Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	95	90%

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA25-1 de 2024. “Por el cual se adoptan unas medidas de reparto de procesos entre los Juzgado 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”

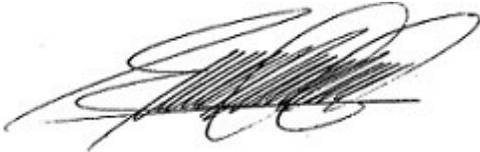
ARTÍCULO 3. La Oficina Judicial y el Área de soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuara los ajustes necesarios para el efecto y realizara seguimiento para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 4. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados 03, 04, 05 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, al área de soporte tecnológico de la dirección seccional de administración Judicial de Neiva, a la oficina judicial y al consejo superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT